



4100

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 MAY 1987



VISTO la necesidad de cubrir un (1) cargo vacante de Categoría 4, Clase 4, Grado XIV del Agrupamiento Personal Administrativo en la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires del - Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para cubrir la citada vacante a doña Silvia Gloria Gimenez en el agrupamiento mencionado, sin individualizar el cargo, en virtud de que habiéndose sancionado la Ley 10.430, se hallan pendientes de - aprobación el Nomenclador de Cargos y Planteles Básicos pertinentes;

Que consecuentemente dicha repartición se obliga, una vez apro- bados los mismos, a ubicar al agente que se designa en el cargo correspon- diente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A :

ARTICULO 1° : Designase en la Jurisdicción 03 MINISTERIO DE GOBIERNO, Item 10 ----- DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVIN- CIA DE BUENOS AIRES -Delegación Balcarce, Zona II-, a partir de la fecha del presente decreto, a doña Silvia Gloria GIMENEZ (DNI. 14.006.273, clase 1960), en la Categoría 4, Clase 4, Grado XIV del Agrupamiento Personal Administrami- vo, artículo 133° de la Ley 10.430, sin individualización del cargo, hasta la aprobación del Nomenclador de Cargos y Planteles Básicos pertinentes.-----

ARTICULO 2° : Déjase establecido que la Dirección Provincial del Registro de ----- las Personas de la Provincia de Buenos Aires deberá ubicar a - dicho agente en el cargo correspondiente, una vez aprobado el Nomenclador de Cargos y Plantel Básico respectivo, condicionándose esta ubicación al cumpli- miento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.-----

///



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

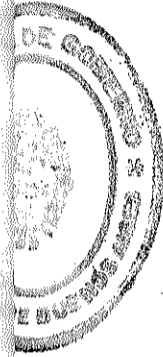
///-2-

ARTICULO 3° : Déjase establecido que la presente designación se efectúa en ca-
----- rácter provisional, conforme lo determina el artículo 6° de la -
Ley 10.430.-----

ARTICULO 4° : Encuádrase el presente decreto en lo previsto por el artículo 6°
----- del decreto n° 1/87.-----

ARTICULO 5° : El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Se
----- cretarios en los Departamentos de Gobierno y Economía.-----

ARTICULO 6° : Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y -
----- archívese.-----



ca

H

ge

DECRETO N°

4100

R. Palacios

[Handwritten signature]